

ACUERDO No 6217

El Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD, en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo con el capítulo VII de los Estatutos de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD, ratificados mediante Resolución No. 021948 de 24 de noviembre de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, en sesión ordinaria No. 628 del doce (12) de marzo del año 2024, y

CONSIDERANDO

Que, en razón a las disposiciones contenidas en el estatuto tributario, y en la Ley 1819 del 2016 y sus decretos reglamentarios, la Fundación es una entidad sin ánimo de lucro.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo Superior de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud, como entidad sin ánimo de lucro contribuyente del régimen tributario especial, certifica: (i) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. (ii) Que la entidad desarrolla como actividad meritoria: los servicios de educación superior, de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario. (iii) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Representante Legal para que adelante los trámites correspondientes ante las entidades competentes, la solicitud de permanencia en el régimen tributario especial para el año gravable 2024.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de marzo del año 2024.


JORGE GÓMEZ CUSNIR
Presidente
Consejo Superior


JORGE LUIS HERRERA
Secretario General
Consejo Superior